

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: COMECYT Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

DOCTOR BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES IV, VI Y IX, 37 y 38 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.46 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 FRACCIÓN II Y 13 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Económico: “Estado de México competitivo, productivo e innovador”, Estrategia 2.4.1. Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada, teniendo como Líneas de Acción “Ampliar la infraestructura académica y de investigación que permita acrecentar la formación de recursos humanos e incrementar el personal docente y de investigación en la entidad”,

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su artículo 37, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado nacional y extranjero; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico; y en su artículo 38, fracción I, establece como uno de sus objetivos promover la formación de recursos humanos con orientación a la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 3.46 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México tiene dentro de sus atribuciones, proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología.

Que en el Título Cuarto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México se establece que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene entre sus atribuciones impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico;

Que la Junta Directiva del Comecyt, en reconocimiento de la importancia que tienen la ciencia y tecnología en el desarrollo económico y social de la entidad, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2004, acordó instituir el “Premio Estatal de Ciencia y Tecnología”, el cual se publicó el 30 de noviembre del 2004 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”;

Que el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de diciembre de 2004, establece que el Comecyt diseñará la instrumentación de premios de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el Estado,

Que el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la educación en la entidad cumplirá las disposiciones del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia; y que el Estado garantizará a todas las personas el acceso a la ciencia y a la tecnología; establecerá políticas de largo plazo e implementará mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico de la entidad, que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

Que, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción XIII, corresponde al Director General elaborar propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento del COMECYT, así como la ejecución de sus programas.

Que según consta en el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 22 días del mes de junio del año 2023, los presentes Lineamientos fueron aprobados por unanimidad.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL “PREMIO TALENTO EDOMÉX: JÓVENES, CIENTÍFICOS E INVESTIGADORES”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL
“PREMIO TALENTO EDOMÉX: JÓVENES, CIENTÍFICOS E INVESTIGADORES”**

ÍNDICE

1. Disposiciones Generales
2. Glosario
3. Características del Premio
4. Beneficiarios
5. Áreas de participación
6. Registro de Candidatos
6. 1. Requisitos que deben reunir los Candidatos
7. Comité Evaluador
7. 1. De su integración
7. 2. De su funcionamiento
7. 2. 1. De las funciones del Coordinador del Comité
7. 2. 2. De las funciones del Secretario del Comité
7. 2. 3. De las funciones de los Evaluadores
8. Mecanismos de Operación
9. Formalización y asignación del premio.
10. Confidencialidad
11. Casos no previstos
12. Transitorios

1. Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos Específicos tienen por objeto regular la operación del “Premio Talento EDOMÉX: Jóvenes, Científicos e Investigadores”; el cual se otorgará a jóvenes, científicos e investigadores, que por sus obras o actos lo merezcan.

El otorgamiento del “Premio Talento EDOMÉX: Jóvenes, Científicos e Investigadores” tiene como objetivos:

- I. Incentivar el talento científico, recompensando los méritos de jóvenes destacados.
- II. Estimular la vocación investigadora para potenciar el desarrollo de la ciencia en el Estado de México.
- III. Fomentar el avance del conocimiento científico y tecnológico.

2. Glosario

Para efecto de los presentes Lineamientos Específicos, se entenderá por:

- I. **COMECYT**, al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- II. **Comité**, al Comité Evaluador del “Premio Talento EDOMÉX: Jóvenes, Científicos e Investigadores”.
- III. **Lineamientos**, a los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento del “Premio Talento EDOMÉX: Jóvenes, Científicos e Investigadores”.
- IV. **Premio**, al “Premio Talento EDOMÉX: Jóvenes, Científicos e Investigadores”.
- V. **Beneficiarios**. persona física beneficiaria con el premio.

3. Características del Premio

El Premio consistirá en un diploma y estímulo económico otorgado por única ocasión, el cual será hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las áreas; sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada.

Un mismo Premio podrá ser compartido y podrá declararse desierto cuando, a juicio del Comité Evaluador, no existan méritos suficientes para su otorgamiento.

La entrega del Premio no es obligatoria.

4. Beneficiarios

El Premio está dirigido a investigadoras e investigadores, tecnólogas y tecnólogos menores de 40 años de edad en el caso de los hombres y, 43 años en el de las mujeres, al 31 de diciembre de 2023.

Las personas que participen deberán acreditar grado de doctorado y laborar en alguna institución pública o privada del Estado de México, con una antigüedad mínima de 2 años.

Solamente personas físicas podrán ser las únicas beneficiadas con el Premio.

Los interesados no deberán tener adeudos económicos con el COMECYT, por apoyos emitidos con anterioridad a través de los diferentes programas y deberá cumplir con los requisitos que establezcan en los presentes Lineamientos.

5. Áreas de participación

Se otorgará un Premio por cada una de las diez áreas contempladas:

- I. Ciencias Agropecuarias y Biotecnología
- II. Ciencias de la Salud
- III. Físico – Matemáticas
- IV. Biología
- V. Química
- VI. Ciencias Sociales
- VII. Humanidades y Ciencias de la Conducta
- VIII. Ciencias Económico – Administrativas
- IX. Arquitectura y Diseño
- X. Ingeniería y Tecnología

6. Registro de Candidatos

Serán registrados como candidatos al Premio: investigadoras e investigadores, tecnólogas y tecnólogos que laboren en centros de investigación, instituciones educativas de educación superior públicas o privadas asentadas en el Estado de México.

Cada postulación y su documentación soporte deberá ser entregada en los términos señalados en la Convocatoria que para tal efecto se expida.

6.1. Requisitos que deben reunir los Candidatos

- I. Ser postulados, por escrito, por la persona el titular del centro de investigación, institución educativa de educación superior pública o privada asentada en el Estado de México.
- II. Estar contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y/o la tecnología, a través de su obra creativa en alguna de las áreas de participación señaladas en los presentes Lineamientos, con aportaciones de investigación, actividad docente, desarrollo e innovación tecnológica y divulgación. Su actividad puede desarrollarse en ámbitos académicos, empresariales o de la administración.

7. Comité Evaluador

La evaluación de los expedientes y de los méritos de los participantes estará a cargo de miembros distinguidos de la comunidad científica nacional con reconocida trayectoria en sus respectivas especialidades; quienes formarán parte del Comité Evaluador.

7.1 De su integración

El Comité Evaluador estará integrado por:

- I. Un Coordinador, que será la persona titular de la Dirección General del COMECYT;
- II. Un Secretario, que será la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT; y
- III. Como mínimo tres evaluadores; quienes serán los únicos que tendrán voz y voto.

7.2. De su Funcionamiento

7.2.1. De las funciones del Coordinador del Comité:

- I. Presidir las sesiones
- II. Designar a los evaluadores que formarán parte del Comité;
- III. Entregar a los evaluadores integrantes del Comité, los expedientes de los candidatos para su evaluación;
- IV. Convocar a los integrantes del Comité a las reuniones de evaluación;
- V. Notificar a los ganadores la decisión del Comité Evaluador;
- VI. Convocar a la ceremonia de entrega del Premio; y
- VII. Las demás que deriven de los presentes lineamientos o que se tomen por acuerdo.

7.2.2. De las funciones del Secretario del Comité:

- I. Integrar las solicitudes de apoyo
- II. Verificar que los candidatos postulados cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos;
- III. Proponer la forma de organización de las reuniones de trabajo, para el desempeño de las funciones del Comité;
- IV. Moderar las reuniones; y
- V. Elaborar los dictámenes del fallo emitido por los evaluadores.

7.2.3. De las funciones de los Evaluadores:

- I. Participar en las reuniones;
- II. Evaluar los expedientes de los candidatos y emitir su fallo para el otorgamiento del Premio.

El Comité Evaluador podrá designar a uno o más ganadores en cada una de las áreas que integran el Premio o, en su caso, declararlas desiertas cuando a su juicio no existan méritos suficientes para su otorgamiento.

El fallo será inapelable e irrevocable.

- III. Las funciones de los miembros del Comité serán desempeñadas de manera honorífica y voluntaria.

8. Mecanismos de Operación

El COMECYT emitirá la Convocatoria para el otorgamiento del Premio; la cual establecerá en sus bases, los términos y condiciones para participar en el “Premio Talento EDOMÉX: Jóvenes, Científicos e Investigadores”.

Para la recepción de las postulaciones, la Convocatoria estará vigente al menos 20 días hábiles.

Una vez cerrada la Convocatoria, se integrará el Comité Evaluador para iniciar el proceso de evaluación.

No podrán postularse en el “Premio Talento EDOMÉX: Jóvenes, Científicos e Investigadores”, los miembros del Comité Evaluador, ni los servidores públicos del COMECYT.

Dado que el Premio reconoce la expresión de una vocación investigadora, no podrá entregarse por segunda ocasión a quien lo haya obtenido con anterioridad.

9. Formalización y asignación del premio

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico será la encargada de la ejecución del Premio Talento EDOMEX: Personas, Jóvenes Científicas e Investigadoras”.

10. Confidencialidad

La información proporcionada por los postulantes o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al del otorgamiento del Premio y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.

Los integrantes del Comité Evaluador deberán guardar estricta confidencialidad de los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

11. Casos no previstos

Los asuntos no previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria serán analizados y resueltos en definitiva por el Secretario del Comité.

12. Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Premio.

TERCERO. La entrega del Premio se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 22 días del mes de junio del año 2023.

**Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón.- Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.-
Rúbrica.**